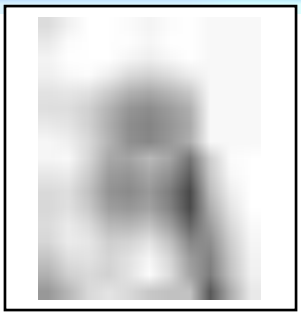


1 – DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			**SEGUNDO APELLIDO**			**NOMBRES**	
LOPEZ			PIEDRAHITA			LEYDY JOHANA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				**SEXO**		**NACIONALIDAD**	
C.C: X	C.E:	PAS:	No.: 1.123.209.783	MAS:	FEM : X	COLOMBIANO :X	EXTRANJERO :
LIBRETA MILITAR			PRIMERA CLASE:		SEGUNDA CLASE:	No.:	DM:
LUGAR DE NACIMIENTO				**FECHA**			
DEPARTAMENTO		**MUNICIPIO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**PAÍS**
PUTUMAYO		MOCOA		07	11	1989	COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA							
DEPARTAMENTO		**MUNICIPIO**		**DIRECCION/BARRIO**			
PUTUMAYO		LA HORMIGA		BARRIO: SAN FRANCISCO			
TELEFONO FIJO			**MÓVIL**		**EMAIL**		
			3204684440		leydylopez2410@gmail.com		

PERFIL PROFESIONAL
Profesional con 7 años y 8 meses de experiencia en la parte administrativa y contable, poniendo en práctica todos los conocimientos adquiridos durante mi formación universitaria y poder formar parte de un equipo de trabajo que me permita desarrollarme personal y profesionalmente.

2 – FORMACIÓN ACADÉMICA			
2.1- FORMACION BASICA Y MEDIA			
INSTITUCIÓN	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
Institución Educativa Ciudad de Asis	11	Bachiller Comercial	16/12/2006

2.2 - PREGRADO Y POSGRADO					
Modalidad Académica					
Técnica	Tecnólogo	Universitaria **X**	Especialización	Maestría	Doctorado

MODALIDAD ACADEMICA	Presencial
INSTITUCIÓN	Autonoma de Nariño
TÍTULO OBTENIDO	Contador Publico
FECHA DE TERMINACIÓN	14/06/2013
CIUDAD	Puerto Asis Putumayo
MODALIDAD ACADEMICA	
INSTITUCIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	

FECHA DE TERMINACIÓN	
CIUDAD	
MODALIDAD ACADEMICA	
INSTITUCIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
CIUDAD	

3 – CAPACITACIONES – (CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS)				
INSTITUCION	**FORMACION**	**FECHA DE CULMINACIÓN**		
		DIA	**MES**	**AÑO**

4 - FORMACIÓN ACADÉMICAS EN CURSO	
INSTITUCIÓN	
TITULO A OBTENER	
TIEMPO CURSADO	

5 – EXPERIENCIA LABORAL Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual.			
EMPLEO ACTUAL			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**DIRECCIÓN ENTIDAD**
CARGO ACTUAL			**DEPENDENCIA**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Corporación Infancia y de Desarrollo		x	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	Puerto Asís		personal@cid.org.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	13/06/2022		30/04/2024
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Auxiliar Administrativa y Logística	Administrativa		Barrio El Carmen
MOTIVO DEL RETIRO	**Terminación de contrato**		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Fundación Fundafes		x	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	Puerto Asís		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3152703039	01/11/2021		19/04/2022
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Auxiliar Administrativo	Administrativa		Barrio Los Chiparos
MOTIVO DEL RETIRO	Terminación del Proyecto		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Fundación AVOSS		X	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	Puerto Asís		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3102995434	24/02/2020		31/12/2020
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Auxiliar Administrativa	Administrativo		Barrio el Centro

MOTIVO DEL RETIRO	Terminación de contrato

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Fundación Sepraes		x	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	Puerto Asís		sepraescdi@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3102995434	23/01/2019		30/10/2019
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Auxiliar Administrativa	Administrativa		Barrio Las Américas
MOTIVO DEL RETIRO	Terminación de contrato		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Fundación Fraternidad		x	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	Puerto Asís		funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	16/01/2017		15/12/2017
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

Auxiliar Administrativo	Administrativa	Barrio las Colinas
MOTIVO DEL RETIRO	Terminación de contrato	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Fundación Fraternidad		x	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	Puerto Asís		funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	27/01/2016		31/12/2016
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Auxiliar Administrativo	Administrativa		Barrio las Colinas
MOTIVO DEL RETIRO	Terminación de contrato		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Ecootransvias		x	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	Puerto Asís		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	12/06/2014		15/01/2015
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Auxiliar Contable	Contable		Barrio las Américas

MOTIVO DEL RETIRO	Terminación de contrato

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
María Nidia Pantoja		x	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Putumayo	Puerto Asís		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	15/01/2010		22/08/2011
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Auxiliar De Revisoría Fiscal	Contable		
MOTIVO DEL RETIRO	Terminación de contrato		

6 – TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA		
OCUPACION	**AÑOS**	**MESES**
Auxiliar Administrativa	6	
Auxiliar Administrativa	1	8
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	7	8

7 – FIRMA DEL CONTRATISTA Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato único de hoja de vida, son veraces, (artículo 5o. De la ley 190/95).		
NOMBRE COMPLETO	**CIUDAD**	**FECHA**
Leydy Johana Lopez Piedrahita	La hormiga Putumayo	04/07/2025

FIRMA	











CERTIFICADO

LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

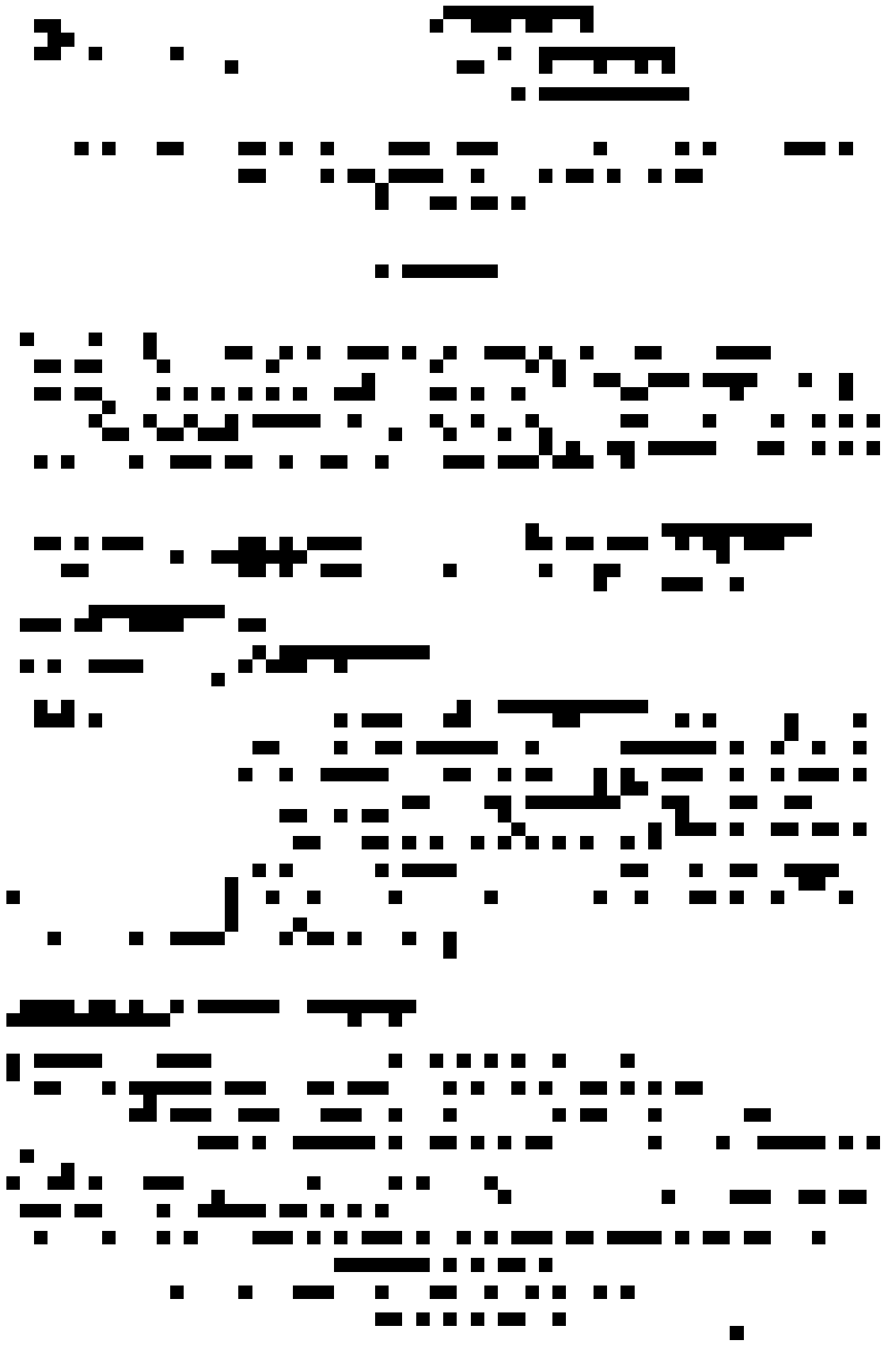
Que, **LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1123209783,** estuvo vinculado (a) con la Corporación, mediante contrato por prestación de servicios**,** desempeñando el rol de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA,** desde el 13 de junio del 2022 hasta el 30 de abril del 2024, en el proyecto ***"DKH 4033-2022"***

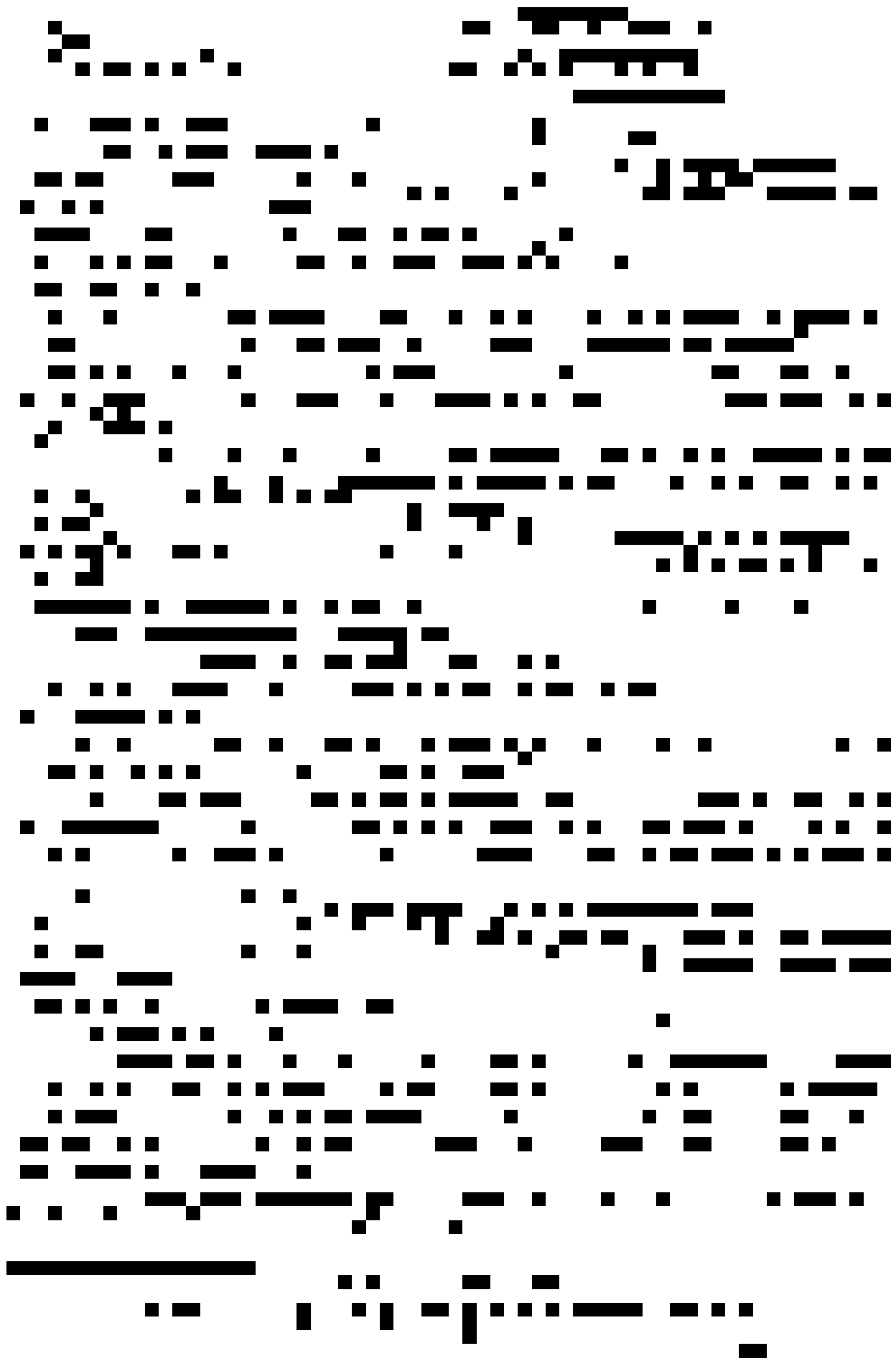
Desempeñando las siguientes responsabilidades:

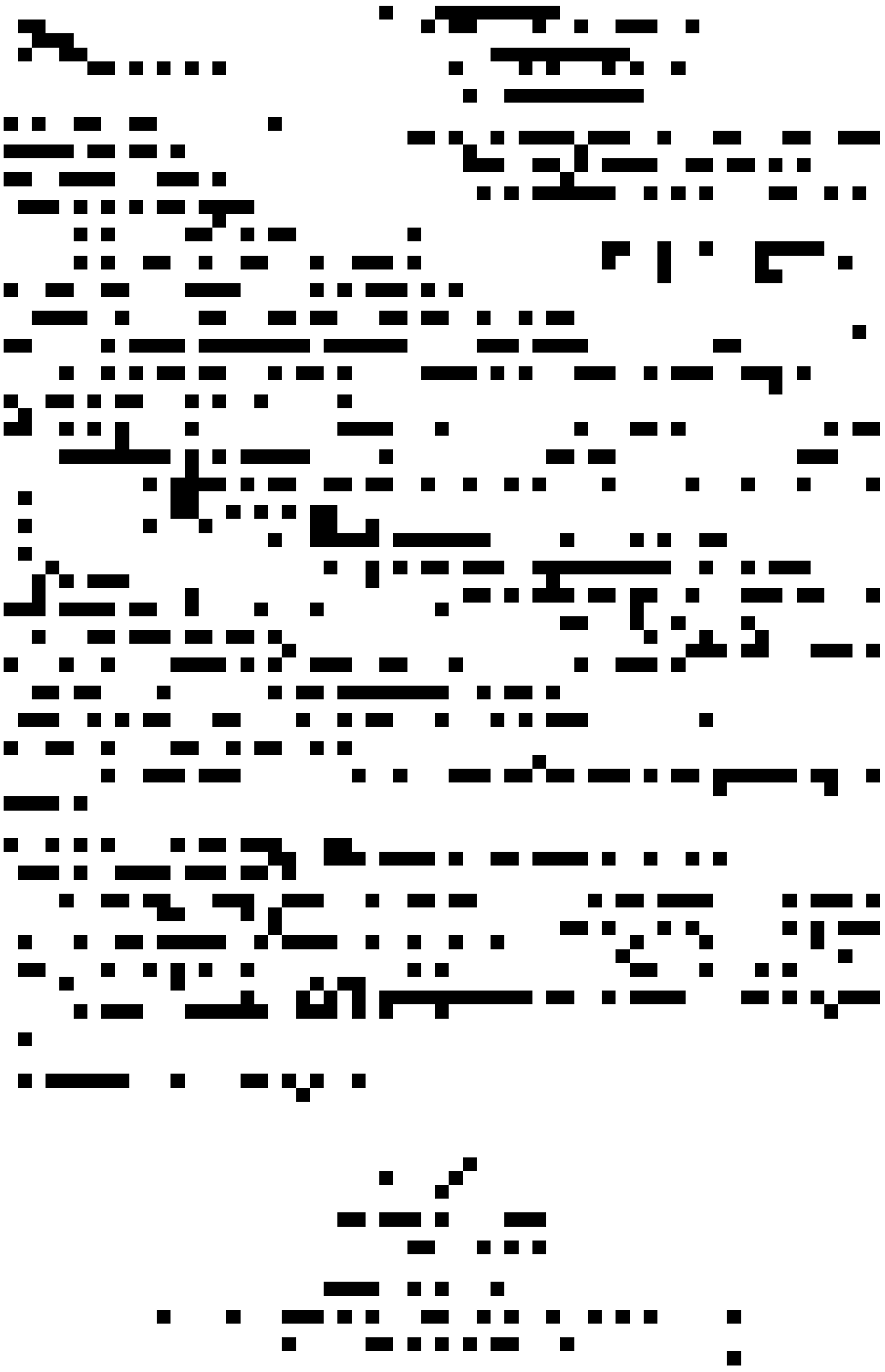
- ✓ Manejo del programa contable.
- ✓ Causación y cancelación de facturas.
- ✓ Causación de legalizaciones.
- ✓ Estudios de mercado o proveedores para 5 municipios
- ✓ Informes financieros.
- ✓ Depuración de las cuentas por cobrar y por pagar.
- ✓ Reembolsos de gastos, caja menor y comprobantes de egreso
- ✓ Cruce de seguridad social
- ✓ Apoyo en labores administrativas asociadas a garantizar la efectividad del proyecto
- ✓ Manejo de interfaces
- ✓ Manejo de presupuesto
- ✓ Preparar el informe financiero del proyecto a cargo
- ✓ Arreglos locativos a Instituciones Educativas o mejoras a la infraestructura

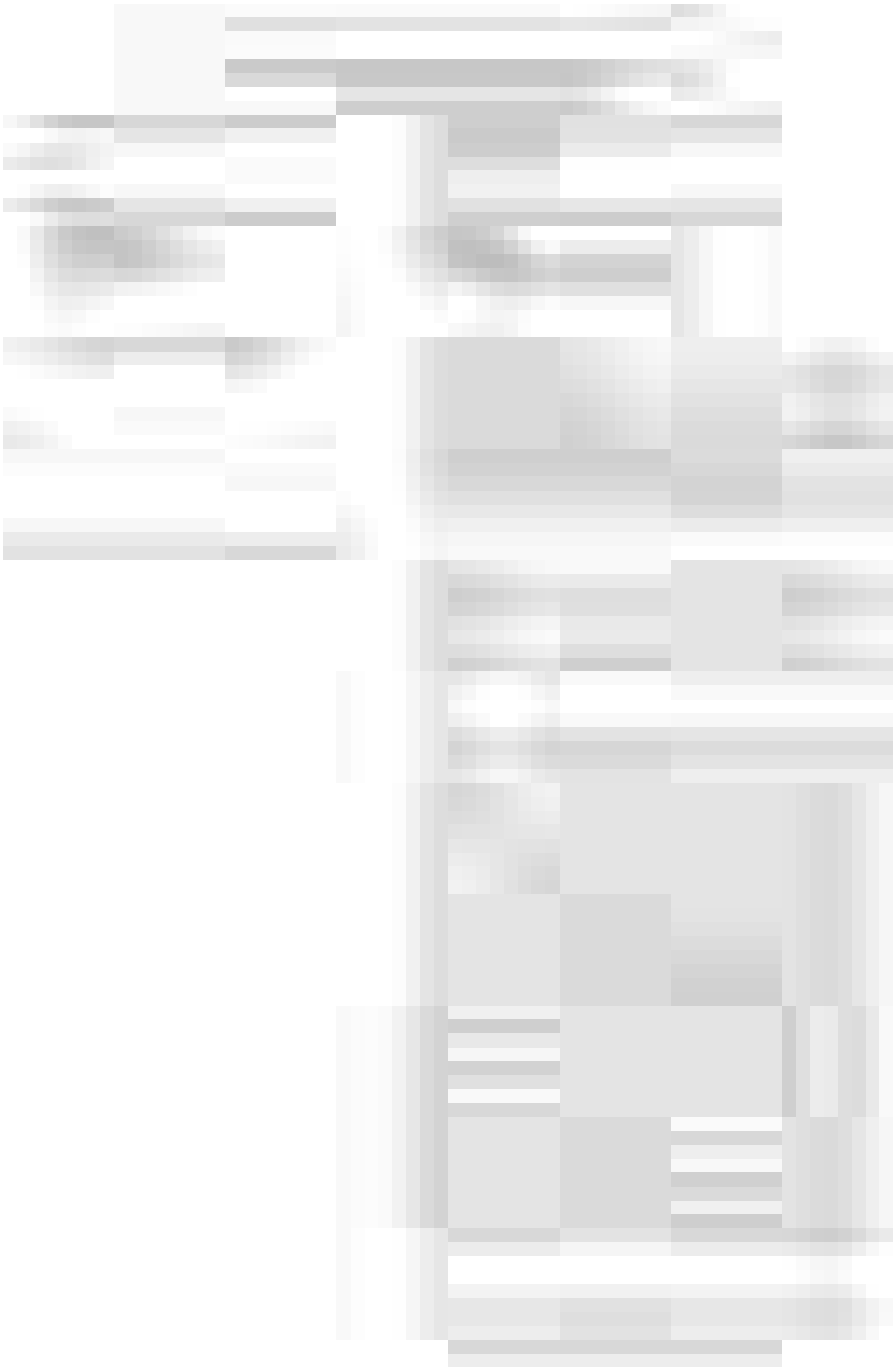
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de junio de 2024.

ELIZABETH BOLIVAR
ASESORA JURÍDICA

























Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170835833

(415)7707212489984(8020) 000014117083583 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 2 0 9 7 8 3	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 2 0 9 7 8 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	PIEDRAHITA	LEYDY	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal: CR 24 CL 18 A 18 BRR VEINTE DE JULIO

42. Correo electrónico: leidylopez.fundafes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 2 0 6 0	3 2 0 4 6 8 4 4 4 0	3 2 1 2 8 5 1 5 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 6 0 1 1 1	6 9 2 0	2 0 1 3 1 0 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ PIEDRAHITA LEYDY JOHANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2025 11:24:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123209783** y Nombre: **LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120660081** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de julio de 2025, a las 11:05:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123209783
Código de Verificación	112320978325070411057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275218336

PIB
11:12:00

Bogotá DC, 04 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123209783:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:38:06 horas del 29/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123209783,**
Apellidos y Nombres **LOPEZ PIEDRAHITA LEYDY JOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Alma de Vida**, con NIT **901345939-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.209.783**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Viernes, 25 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA identificado(a) con CC 1123209783, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Cuenta Ahorros / A la mano	45126845972	2014-06-26	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LOPEZ PIEDRAHITA LEYDY JOHANA** identificado con **CC No. 1123209783,** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN ALMA DE VIDA - NI. 901345939	**Fecha de inicio de cobertura: 01/10/25** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio de Contrato: 01/10/25** **Fecha fin de Contrato: 31/10/25** **Tipo Vinculación: INDEPENDIENTE** **Clase de Riesgo: 2**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Mocoa a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
MLRC

AUXILIAR ADMINISTRATIVO EIC - P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-320**
CONTRATISTA:	LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA
C.C. No.	1123209783 de PUERTO ASIS (PUTUMAYO)
Plazo del contrato	UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
Fecha de Inicio Contrato	14 DE JULIO DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	31 DE AGOSTO DE 2025
Valor Total	**$3.917.346**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1123209783 de PUERTO ASIS (PUTUMAYO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Auxiliar Administrativo que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)**

Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio**: **1)** Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros. **2)** Sistematizar la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación. **3)** Realizar los procesos de archivo digital y físico. **4)** Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión. **B) Con el Talento Humano. 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer operativo (contable y administrativo) de la modalidad. **C) Con los Niños. 1)** Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños. **D) PRESENTACIÓN DE INFORMES: 1)**. Son mensuales y/o cuando se le requiera por parte del Contratista o el Supervisor respecto del desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto de Contrato. **2)**. Organizar el archivo documental, custodiar la información física y magnética de los informes técnico, administrativo y Financiero, como de los que presenten los demás contratistas. **3)**. Así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General del CDI, del Centro Zonal LA HORMIGA de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y magnético. **4)** Efectuar la organización del archivo de las actividades ejecutadas, de conformidad al objeto del contrato aplicando las normas de la Ley 594 de 2.000 (Ley General de Archivo). **5)**. El Contratista informará y entregará al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizará igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el art.15 de la Ley 100 de 1993, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales (Con otra periodicidad si así se acuerda entre las partes). **4)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la Asociación Fraternidad, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Asociación designe **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo

3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 14 DE JULIO DE 2025 hasta el 31 DE AGOSTO DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **($ 3917346) TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS,** concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. **($ 2448341**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales. El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se

obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de Coordinadora Técnica de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal de LA HORMIGA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en San Miguel (Putumayo)* el día 14 DE JULIO DE 2025.

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1123209783 de PUERTO ASIS (PUTUMAYO)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO EIC - P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-339**
CONTRATISTA:	LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA
C.C. No.	1123209783 de PUERTO ASIS (PUTUMAYO)
Plazo del contrato	UN (01) MES
Fecha de Inicio Contrato	01 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2025
Valor Total	**$2.448.341**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1123209783 de PUERTO ASIS (PUTUMAYO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Auxiliar Administrativo que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)**

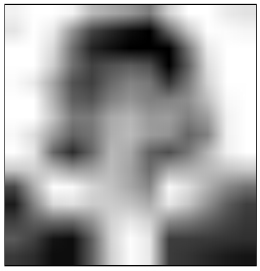
Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio**: **1)** Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros. **2)** Sistematizar la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación. **3)** Realizar los procesos de archivo digital y físico. **4)** Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión. **B) Con el Talento Humano. 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer operativo (contable y administrativo) de la modalidad. **C) Con los Niños. 1)** Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños. **D) PRESENTACIÓN DE INFORMES: 1)**. Son mensuales y/o cuando se le requiera por parte del Contratista o el Supervisor respecto del desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto de Contrato. **2)**. Organizar el archivo documental, custodiar la información física y magnética de los informes técnico, administrativo y Financiero, como de los que presenten los demás contratistas. **3)**. Así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General del CDI, del Centro Zonal LA HORMIGA de la FUNDACION ALMA DE VIDA, en medio físico y magnético. **4)** Efectuar la organización del archivo de las actividades ejecutadas, de conformidad al objeto del contrato aplicando las normas de la Ley 594 de 2.000 (Ley General de Archivo). **5)**. El Contratista informará y entregará al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizará igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el art.15 de la Ley 100 de 1993, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales (Con otra periodicidad si así se acuerda entre las partes). **4)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la Fundación, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Fundación designe **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo

3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de UN (01) MES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 01 DE OCTUBRE DE 2025 hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **($ 2.448.341) DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS,** concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. **($ 2.448.341**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales. El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se

obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACION ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACION ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACION ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de Coordinadora Técnica de la FUNDACION ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal de LA HORMIGA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en San Miguel (Putumayo)* el día 01 DE OCTUBRE DE 2025.

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**LEYDY JOHANA LOPEZ PIEDRAHITA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1123209783 de PUERTO ASIS (PUTUMAYO)



1 – DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			**SEGUNDO APELLIDO**			**NOMBRES**	
MARITZA			SIAGAMA			CERTIGA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				**SEXO**		**NACIONALIDAD**	
C.C: X	C.E:	PAS:	No.: 1001772513	MAS:	FEM : X	COLOMBIANO: X	EXTRANJERO:
LIBRETA MILITAR		PRIMERA CLASE:		SEGUNDA CLASE:		No.:	DM:
LUGAR DE NACIMIENTO				**FECHA**			
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**			**DIA**	**MES**	**AÑO**	**PAÍS**
ANTIOQUIA	VALPARAÍSO			25	01	1998	COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA							
DEPARTAMENTO		**MUNICIPIO**			**DIRECCION/BARRIO**		
ANTIOQUIA		VALPARAÍSO			VEREDA SANTA ANA		
TELEFONO FIJO			**MÓVIL**			**EMAIL**	
NO APLICA			3244903409			maritzacertiga@gmail.com	

PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en Educación Preescolar con vocación, compromiso y sensibilidad hacia la primera infancia, me destaco por ser una profesional motivada, con iniciativa, creatividad y alto sentido de la responsabilidad, cuento con habilidades en comunicación asertiva, liderazgo pedagógico y trabajo colaborativo con familias y comunidades. Mi experiencia ha estado orientada a promover el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los cinco años, mediante prácticas pedagógicas significativas que fortalecen el vínculo afectivo, la crianza amorosa y la exploración a través del juego. He trabajado en contextos de atención familiar y comunitaria, realizando visitas domiciliarias, encuentros grupales y procesos de observación intencionada, lo cual me ha permitido responder de manera contextualizada a las necesidades del entorno, siempre fomentando ambientes seguros, amorosos y estimulantes para el aprendizaje y el bienestar infantil

2 – FORMACIÓN ACADÉMICA			
2.1- FORMACION BASICA Y MEDIA			
INSTITUCIÓN	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	11	BACHILLER ACADÉMICO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

2.2 - PREGRADO Y POSGRADO					
Modalidad Académica					
Técnica	Tecnólogo	Universitaria	Especialización	Maestría	Doctorado
		X			

MODALIDAD ACADÉMICA	PREGRADO
INSTITUCIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
TÍTULO OBTENIDO	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CIUDAD	VALPARAÍSO, ANTIOQUIA

3 – CAPACITACIONES – (CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS)				
INSTITUCIÓN	**FORMACIÓN**	**FECHA DE CULMINACIÓN**		
		DIA	**MES**	**AÑO**
Aeiotu (por la educación de la primera infancia) Fundación Carulla.	**Curso** – Como leer cuentos a los niños	15	06	2025
Aeiotu (por la educación de la primera infancia) Fundación Carulla.	**Diplomado** - La niñez como protagonista en el cuidado de la naturaleza.	04	03	2024
Aeiotu (por la educación de la primera infancia) Fundación Carulla.	**Curso** - El juego como potenciador del aprendizaje en la primera instancia.	16	01	2024
El servicio Nacional de Aprendizaje SENA	**Curso** – Manipulación higiénico sanitaria de alimentos.	25	04	2023
Aeiotu (por la educación de la primera infancia) Fundación Carulla.	**Curso** – Como leer cuentos a los niños	15	06	2025

4 - FORMACIÓN ACADÉMICAS EN CURSO	
INSTITUCIÓN	NO APLICA
TITULO A OBTENER	NO APLICA
TIEMPO CURSADO	NO APLICA

5 – EXPERIENCIA LABORAL Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual.			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Fundación Educadora Infantil Carla Cristina		X	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Antioquia	Caramanta		recepcion@carlacristina.org
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3137216752	Marzo de 2024		Mayo de 2024
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Docente	ICBF – Educación Inicial en el Hogar.		CARRERA 42 46 58 SECTOR TORRES DE BOMBONA
MOTIVO DEL RETIRO	Retiro voluntario		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
Corporación Latina	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Antioquia	Valparaíso		familiarsuroeste1@corlatina.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**

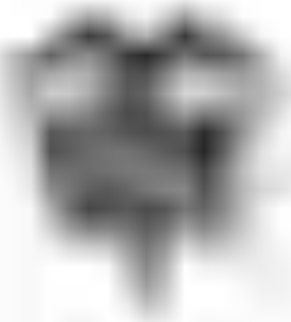
3105406519	Abril del 2024	Diciembre del 2024
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Docente	ICBF – Desarrollo Infantil en Medio Familiar	Carrera 86 # 34-61 – Laureles Almería – Medellín
MOTIVO DEL RETIRO	Finalización de contrato.	

6 – TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA		
OCUPACIÓN	**AÑOS**	**MESES**
Docente perfil 1	1	3
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	1 año	3 meses

7 – FIRMA DEL CONTRATISTA Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato único de hoja de vida, son veraces, (artículo 5o. De la ley 190/95).		
NOMBRE COMPLETO	**CIUDAD**	**FECHA**
Maritza Siagama Certiga	LA HORMIGA - PUTUMAYO	20-06-2025
FIRMA		















































CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **SIAGAMA CERTIGA MARITZA** identificado con **CC No. 1001772513,** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN ALMA DE VIDA - NI. 901345939	**Fecha de inicio de cobertura: 01/10/25** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio de Contrato: 01/10/25** **Fecha fin de Contrato: 31/10/25** **Tipo Vinculación: INDEPENDIENTE** **Clase de Riesgo: 2**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Mocoa a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
MLRC

AGENTE EDUCATIVO CDI- P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-317**
CONTRATISTA:	MARITZA SIAGAMA CERTIGA
C.C. No.	1001772513 de CARAMANTA
Plazo del contrato	DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS
Fecha de Inicio Contrato	07 DE JULIO DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor Total	**$7.752.221**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **MARITZA SIAGAMA CERTIGA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1001772513 de CARAMANTA**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Agente Educativa que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y

seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas. **12)** Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **13**) Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **14)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **15)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **16)** Elaborar material de apoyo educativo, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **17)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **C) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos. **E) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)**

Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 07 DE JULIO DE 2025 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS. ($ 7.752.221),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESETA Y TRES PESOS **($2.704.263**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para

el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal LA HORMIGA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:**

El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en San Miguel (Putumayo)* el día 07 DE JULIO DE 2025

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**MARITZA SIAGAMA CERTIGA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1001772513 de CARAMANTA

AGENTE EDUCATIVO CDI- P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-340**
CONTRATISTA:	MARITZA SIAGAMA CERTIGA
C.C. No.	1001772513 de CARAMANTA
Plazo del contrato	UN (01) MES
Fecha de Inicio Contrato	01 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2025
Valor Total	**$2.704.263**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **MARITZA SIAGAMA CERTIGA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1001772513 de CARAMANTA**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Agente Educativa que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y

seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas. **12)** Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **13**) Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **14)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **15)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **16)** Elaborar material de apoyo educativo, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **17)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **C) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos. **E) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)**

Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de UN (01) MES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 01 DE OCTUBRE DE 2025 hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESETA Y TRES PESOS. ($ 2.704.263),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESETA Y TRES PESOS **($ 2.704.263**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de

cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal LA HORMIGA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:**

El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en San Miguel (Putumayo)* el día 01 DE OCTUBRE DE 2025

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**MARITZA SIAGAMA CERTIGA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1001772513 de CARAMANTA



1 – DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO		**SEGUNDO APELLIDO**			**NOMBRES**		
VEGA		VINCES			MAYRA ROCIO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				**SEXO**		**NACIONALIDAD**	
C.C: X	C.E:	PAS:	No.: 1121506777	MAS:	FEM : X	COLOMBIANO : X	EXTRANJERO :
LIBRETA MILITAR		PRIMERA CLASE:		SEGUNDA CLASE:		No.:	DM:
LUGAR DE NACIMIENTO				**FECHA**			
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**			**DIA**	**MES**	**AÑO**	**PAÍS**
PUTUMAYO	SANTIAGO			12	10	1981	COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA							
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**DIRECCION/BARRIO**				
PUTUMAYO	**SAN MIGUEL**		**B/ LA LIBERTAD**				

TELEFONO FIJO	MÓVIL	EMAIL
	3142155274	mayravinces12gmail.com

PERFIL PROFESIONAL
Como profesional me he caracterizado por ser una persona. Que me gusta trabajar con niños y niñas reflejando mi vocación, respeto, amistad, paciencia, empática, trabajo en equipo, responsable y comprometida en mi desempeño laboral desde madre comunitaria hasta agente educativa. Así mismo es importante crear metodologías lúdicas que le permitan a los niños y niñas desarrollar la creatividad, la curiosidad, aumenta el interés de socializarse con los demás, llevarlos a ser partícipes de sus voces e interés que tiene cada uno de los infantes para descubrir en la formación de la primera infancia. Licenciada en educación preescolar, he tenido la oportunidad de trabajar como agente educativo en el Municipio San Miguel con niños-niñas de 1 año a 5 años en la Modalidad Institucional Centro de Desarrollo Infantil en Medio Institucional (CDI. FRONTETRAS DE PAZ). con diferentes fundaciones.

2 – FORMACIÓN ACADÉMICA			
2.1- FORMACION BASICA Y MEDIA			
INSTITUCIÓN	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
ANTONIO NARIÑO	BACHILLER	BACHILLER ACADEMICO	5/12/2010

2.2 - PREGRADO Y POSGRADO					
Modalidad Académica					
Técnica	Tecnólogo	Universitaria	Especialización	Maestría	Doctorado
MODALIDAD ACADEMICA	UNIVERSITARIA				
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD MARIANA DE SAN DE PASTO				
TÍTULO OBTENIDO	LIECENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR				
FECHA DE TERMINACIÓN	16/04/2020				
CIUDAD	PASTO NARIÑO				
MODALIDAD ACADEMICA	TECNICA				
INSTITUCIÓN	SENA				
TÍTULO OBTENIDO	TECNICO PROFESIONAL EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA				
FECHA DE TERMINACIÓN	13/11/2012				
CIUDAD	VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)				
MODALIDAD ACADEMICA					
INSTITUCIÓN					
TÍTULO OBTENIDO					
FECHA DE TERMINACIÓN					
CIUDAD					

3 – CAPACITACIONES – (CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS)				
INSTITUCION	**FORMACION**	**FECHA DE CULMINACIÓN**		
		DIA	**MES**	**AÑO**
INSTITUTO TECNICO RENACER PUTUMAYO	IMAGINACION, JUEGO, ARTES Y MEDIO AMBINETE EN LA PRIMERA INFANCIA.	29	09	2023

5 – EXPERIENCIA LABORAL Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual.			
EMPLEO ACTUAL			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**DIRECCIÓN ENTIDAD**	
CARGO ACTUAL		**DEPENDENCIA**	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALMA DE VIDA (FUNAVI)		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		almadevida@outlook.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3214893186- 3217748798	1/04/2015		30/6/2015
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
MAESTRA	CDI.FRONTERAS DE PAZ		PASTO NARIÑO
MOTIVO DEL RETIRO			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION FRATERNIDAD		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		Funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3107860912	15/02/2023		15/12/2024
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVO	CDI. FROMTERAS DE PAZ		MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINO DE CONTRATO**		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
HORIZONTES FUNDACION		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		Doraluzor@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4295469 - 4345344	19/03/2021		23/12/2022
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVA	CDI. FRONTERAS DE PAZ		MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	Termino de contrato		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		gimoderca@fgmc.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3152725674	21/02/2020		31/12/2020
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

AGENTE EDUCATIVO	CDI.FONTERAS DE PAZ	CAUCA POPAYAN
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINO DE CONTRATO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION FRATERNIDAD		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3107860912	18/01/2017		06/12/2019
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVO	CDI. FROMTERAS DE PAZ		MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINO DE CONTRATO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
HORIZONTES FUNDACION		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN IGUEL		horizontesfundaciónmocoa @hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**

4345344	1/11/2016	15/12/2016
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVO	CDI.FRONTERAS DE PAZ	MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINO DE CONTRATO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
PASTORAL SOCIAL DIOCISIS DE MOCOA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		

TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	25 /01/2016	31/10/2016
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVO	CDI.FRONTERAS DE PAZ	MOCOA SIBUNDOY
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINO DE CONTRATO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
UNION TEMPORAL ATENCION INTEGARL PARA LA PRIMERA INFANCIA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**

PUTUMAYO	SAN MIGUEL	uniontprimerainfancia@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4205881	16/01/2015	30/12/2015
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
MAESTRA	CDI.FRONTERAS DE PAZ	MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINO DE CONTRATO**	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION FRATERNIDAD		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4296786	23/01/2013		15/12/2014
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
DOCENTE	CDI.FRONTERAS DE PAZ		MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINO DE CONTRATO**		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
BIENESTAR FAMILIAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4287156- 3125669116	2/10/2006	15 /8/2013

CARGO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MADRE COMUNITARIA	HOGARES AGRUPADOS	VALLE DE GUAMUEZ

MOTIVO DEL RETIRO	TERMINO DE CONTRATO

6 – TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA		
OCUPACION	**AÑOS**	**MESES**
MADRE COMUNITARIA	7	10
AGENTE EDUCATIVA	11	8
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	18	18

7 – FIRMA DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato único de hoja de vida, son veraces, (artículo 5o. De la ley 190/95).

NOMBRE COMPLETO	CIUDAD	FECHA
MAYRA ROCIO VEGA VINCES	SAN MIGUEL	26/06/2025
FIRMA		























ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE
PROGRAMA PRIMERA INFANCIA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE APORTES SUSCRITOS CON EL ICBF REGIONAL PUTUMAYO

Se permite certificar qué:

MAYRA ROCIO VEGA VINCES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1121506777 de SANTIAGO (PTYO), Estuvo vinculado (a) esta entidad mediante **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIO A UN AÑO**, el cual tuvo una duración comprendida entre el Veintiocho (28) de junio (06) de Dos Mil Veintidos (2022) al Veintitres (23) de diciembre (12) de Dos Mil Veintidos (2022), desempeñándose en el cargo de **AGENTE EDUCATIVO** en el municipio de San Miguel - Putumayo, y devengando una asignación salarial mensual de UN MILLON DOSCIENTOS CARTOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($1.214.822).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

DORA LUZ ORTIZ MORALES
Representante Legal

Proyecto. Jheferson Z.







































Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973286597

(415)7707212489984(8020) 000001497328659 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 5 0 6 7 7 7	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 5 0 6 7 7 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Santiago 7 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VEGA	VINCES	MAYRA	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

41. Dirección principal
BRR LA LIBERTAD CL 8 3 N 5 12

42. Correo electrónico mayravinces12@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 2 0 4 7	3 1 4 2 1 5 5 2 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 0 1 0 2	7 4 9 0	2 0 0 6 0 1 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VEGA VINCES MAYRA ROCIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1121506777

Fecha Expedición:

23/04/2007

Nueva Busqueda

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2025 03:21:27 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1121506777 de Nombre: VEGA VINCES MAYRA ROCIO**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representan
86757001021	1121506996	REALPE VEGA BRAN YENKLIN	1121506777	VEGA VINCES MAYRA ROCIO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTAD

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:54:30 PM horas del 21/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121506777**

Apellidos y Nombres: **VEGA VINCES MAYRA ROCIO**

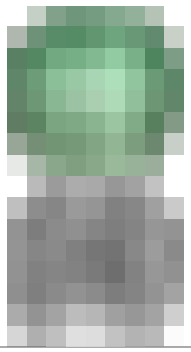
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:20:53 horas del 21/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121506777,** Apellidos y Nombres **VEGA VINCES MAYRA ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALMA DE VIDA** , con NIT **901345939-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

El(la) suscrito(a) MAYRA ROCIO VEGA VINCES identificado con C.C./ X C.E./ P.P No. 1121506777 expedida en SANTIAGO PUTUMAYO, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de SAN MIGUEL, el día SABADO (_21_) de JUNIO de 2025.

Firma
Nombre MAYRA ROCIO VEGA VINCES
Cédula 1121506777

PÚBLICA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274246184

PIB
19:01:35

Bogotá DC, 21 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYRA ROCIO VEGA VINCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121506777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 21 de junio de 2025, a las 18:57:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121506777
Código de Verificación	1121506777250621185730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Generó: WEB



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MAYRA ROCIO VEGA VINCES identificado(a) con CC 1121506777 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 1/06/2015

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 21 días del mes 6 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de

generación. **Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Martes, 21 de Junio de 2025

A Quien Pueda Interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MAYRA ROCIO VEGA VINCES identificado(a) con CC 1121506777, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Cuenta Ahorros / A la mano	45109211153	2020-03-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MAYRA ROCIO VEGA VINCES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.506.777**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Junio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **VEGA VINCES MAYRA ROCIO** identificado con **CC No. 1121506777,** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN ALMA DE VIDA - NI. 901345939	**Fecha de inicio de cobertura: 01/10/25** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio de Contrato: 01/10/25** **Fecha fin de Contrato: 31/10/25** **Tipo Vinculación: INDEPENDIENTE** **Clase de Riesgo: 2**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Mocoa a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
MLRC

AGENTE EDUCATIVO CDI - P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-294**
CONTRATISTA:	MAYRA ROCIO VEGA VINCES
C.C. No.	1121506777 de SANTIAGO (PUTUMAYO)
Plazo del contrato	TRES (03) MESES
Fecha de Inicio Contrato	01 DE JULIO DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor Total	**$8112789**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **MAYRA ROCIO VEGA VINCES**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1121506777 de SANTIAGO (PUTUMAYO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Agente Educativa que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y

seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas. **12)** Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **13**) Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **14)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **15)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **16)** Elaborar material de apoyo educativo, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **17)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **C) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos. **E) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)**

Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 01 DE JULIO DE 2025 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS. ($ 8112789),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESETA Y TRES PESOS **($ 2704263**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de

cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal LA HORMIGA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:**

El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en San Miguel (Putumayo)* el día 01 DE JULIO DE 2025

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**MAYRA ROCIO VEGA VINCES**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1121506777 de SANTIAGO (PUTUMAYO)

AGENTE EDUCATIVO CDI- P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-341**
CONTRATISTA:	MAYRA ROCIO VEGA VINCES
C.C. No.	1121506777 de SANTIAGO (PUTUMAYO)
Plazo del contrato	UN (01) MES
Fecha de Inicio Contrato	01 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2025
Valor Total	**$2.704.263**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **MAYRA ROCIO VEGA VINCES**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1121506777 de SANTIAGO (PUTUMAYO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Agente Educativa que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y

seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas. **12)** Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **13**) Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **14)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **15)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **16)** Elaborar material de apoyo educativo, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **17)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **C) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos. **E) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)**

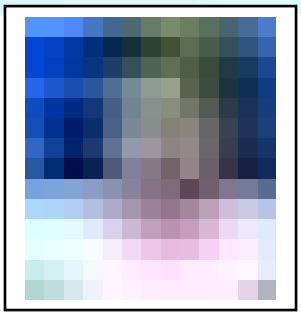
Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de UN (01) MES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 01 DE OCTUBRE DE 2025 hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESETA Y TRES PESOS. ($ 2.704.263),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESETA Y TRES PESOS **($ 2.704.263**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de

cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal LA HORMIGA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:**

El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en San Miguel (Putumayo)* el día 01 DE OCTUBRE DE 2025

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**MAYRA ROCIO VEGA VINCES**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1121506777 de SANTIAGO (PUTUMAYO)



1 – DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO		**SEGUNDO APELLIDO**			**NOMBRES**		
RENDON					OLGA MILENA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				**SEXO**		**NACIONALIDAD**	
C.C: X	C.E:	PAS:	No.: 41145413	MAS:	FEM : X	COLOMBIANO : X	EXTRANJERO :
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE:		SEGUNDA CLASE:		No.:	DM:	
LUGAR DE NACIMIENTO			**FECHA**				
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**PAÍS**	
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		17	09	1983	COLOMBIA	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA							
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**DIRECCION/BARRIO**				
PUTUMAYO	**SAN MIGUEL**		**B/ LOS PRADOS**				

TELEFONO FIJO	MÓVIL	EMAIL
	3112938882	olgamilenarendon@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL
Como profesional me he caracterizado por ser una persona. Soy una persona responsable, amable, respetuosa y comprometida en el desempeño de mi trabajo, así mismo muy buena en relaciones interpersonales siendo tan importante para integrarme en equipo. Además, con el tiempo que vengo desempeñando esta labor tan bonita me ha llevado a explorar nuevas metodologías que fortalezcan a los niños y niñas su desarrollo intelectual y cognitivo, llevándolos a ser más creativos e independientes, del mismo modo consiente y entendedora de los cambios que se generan en el desarrollo integral de cada uno de los infantes. Técnica profesional en atención integral a la primera infancia, he tenido la oportunidad de trabajar como agente educativo y madre comunitaria en el municipio San Miguel con niños-niñas de 1 año a 5 años en la Modalidad medio Institucional Centro de Desarrollo Infantil (CDI. FRONTETRAS DE PAZ 1). con diferentes fundaciones.

2 – FORMACIÓN ACADÉMICA			
2.1- FORMACION BASICA Y MEDIA			
INSTITUCIÓN	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
TECNICO COMERCIAL LA DORADA	11	BACHILLER ACADEMICO	29/11/2002

2.2 - PREGRADO Y POSGRADO					
Modalidad Académica					
Técnica	Tecnólogo	Universitaria	Especialización	Maestría	Doctorado
MODALIDAD ACADEMICA	TECNICA				
INSTITUCIÓN	SENA				
TÍTULO OBTENIDO	TECNICO PROFESIONAL EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA				
FECHA DE TERMINACIÓN	13/11/2012				
CIUDAD	VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)				
MODALIDAD ACADEMICA					
INSTITUCIÓN					
TÍTULO OBTENIDO					
FECHA DE TERMINACIÓN					
CIUDAD					
MODALIDAD ACADEMICA					
INSTITUCIÓN					
TÍTULO OBTENIDO					
FECHA DE TERMINACIÓN					
CIUDAD					

3 – CAPACITACIONES – (CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS)				
INSTITUCION	**FORMACION**	**FECHA DE CULMINACIÓN**		
		DIA	**MES**	**AÑO**
INSTITUTO TECNICO RENACER PUTUMAYO	IMAGINACION, JUEGO, ARTES Y MEDIO AMBINETE EN LA PRIMERA INFANCIA.	29	09	2023

5 – EXPERIENCIA LABORAL Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual.			
EMPLEO ACTUAL			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION ALMA DE VIDA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL (LA DORADA)		almadevida@outlook.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3214893186	01/04/2025	30/06/2025
CARGO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVO	CDI.FRONTERAS DE PAZ	PASTO-NARIÑO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION FRATERNIDAD		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		Funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3107860912	15/02/2023		15/12/2024
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVO	CDI. FROMTERAS DE PAZ		MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINO DE CONTRATO**		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**

HORIZONTES FUNDACION		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		Doraluzor@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4295469 - 4345344	19/03/2021		23/12/2022
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVA	CDI. FRONTERAS DE PAZ		MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	Termino de contrato		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		gimoderca@fgmc.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3152725674	21/02/2020		31/12/2020
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVO	CDI.FONTERAS DE PAZ		CAUCA POPAYAN
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINO DE CONTRATO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION FRATERNIDAD		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3107860912	18/01/2017		06/12/2019
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVO	CDI. FROMTERAS DE PAZ		MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINO DE CONTRATO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
HORIZONTES FUNDACION		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN IGUEL		horizontesfundaciónmocoa @hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4345344	1/11/2016		15/12/2016
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVO	CDI.FRONTERAS DE PAZ		MOCOA PUTUMAYO

MOTIVO DEL RETIRO	TERMINO DE CONTRATO		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
PASTORAL SOCIAL DIOCISIS DE MOCOA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	25 /01/2016		31/10/2016
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AGENTE EDUCATIVO	CDI.FRONTERAS DE PAZ		MOCOA SIBUNDOY
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINO DE CONTRATO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
UNION TEMPORAL ATENCION INTEGARL PARA LA PRIMERA INFANCIA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		uniontprimerainfancia@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4205881	16/01/2015		30/12/2015

CARGO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MAESTRA	CDI.FRONTERAS DE PAZ	MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINO DE CONTRATO**	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION FRATERNIDAD		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4296786	23/01/2013		15/12/2014
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
DOCENTE	CDI.FRONTERAS DE PAZ		MOCOA PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINO DE CONTRATO**		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
BIENESTAR FAMILIAR		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**

4287156- 3125669116	3/10/2005	15 /8/2013
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
MADRE COMUNITARIA	HOGARES AGRUPADOS	VALLE DE GUAMUEZ
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINO DE CONTRATO**	

6 – TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA		
OCUPACION	**AÑOS**	**MESES**
MADRE COMUNITARIA	8	2
AGENTE EDUCATIVA	12	4
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	20	6

7 – FIRMA DEL CONTRATISTA Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato único de hoja de vida, son veraces, (artículo 5o. De la ley 190/95).		
NOMBRE COMPLETO	**CIUDAD**	**FECHA**
OLGA MILENA RENDON	SAN MIGUEL	21/06/2025
FIRMA		



















OLGA MILENA BENDON























Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160738981

(415)7707212489984(8020) 000014116073898 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 1 4 5 4 1 3	0	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 1 4 5 4 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RENDON		OLGA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

41. Dirección principal: BRR LOS PRADOS CL 6 C R 9 N 7 15

42. Correo electrónico: olgamilenarendon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 9 3 8 8 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 1 4 0 3 1 3	7 4 9 0	2 0 1 5 0 1 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RENDON OLGA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2025 10:31:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41145413** y Nombre: **OLGA MILENA RENDON .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118476434** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:33:12 AM horas del 21/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41145413**
Apellidos y Nombres: **RENDON OLGA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 21 de junio de 2025, a las 10:34:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41145413
Código de Verificación	411454132506211034449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274230665

PIB
10:37:16

Bogotá DC, 21 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA MILENA RENDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41145413:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	[illegible]	[illegible]
	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	Versión 1	Página 1 de 1

[illegible] identificado(a) con [illegible] C.E./ P.P No. 41.345.613 expedida en SAN MIGUEL (LA JORALTA), actuando libre, expresa y voluntariamente, y en pleno uso de mis facultades en la Ley 1273 de 2018 modificada por el Decreto 753 de 2019 del [illegible] Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT: 899.015.235-8 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores y edad para ejercer profesiones que impliquen habitual contacto con menores del Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia, de registrar o no antecedentes vigentes, [illegible] CONSENTO e ingreso y registro de mis huellas dactilares, para [illegible] (X) meses a partir de la fecha y manifiesto no encontrarme incurso

Así mismo, declaro que conozco que la revocación o [illegible] de mi [illegible] no afecta la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retiro, de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [illegible] manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En constancia se firma en la ciudad de SAN [illegible] LA DORADA, el día VEINTIUNO (21) del mes de [illegible] de 2024.

Firma:
Nombre: [illegible]
C.C. No. 1.[illegible]

Anexo: Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% en [illegible]

[illegible]

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:33 horas del 21/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41145413,** Apellidos y Nombres **RENDON OLGA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ALMA DE VIDA**, con NIT **901345939-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) OLGA MILENA RENDON identificado(a) con CC 41145413 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 16/01/2024

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 21 días del mes 6 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

OLGA MILENA RENDON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **41.145.413**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Junio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Sábado, 21 de junio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que OLGA MILENA RENDON
identificado(a) con CC 41145413, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Cuenta Ahorros / A la mano	45109210505	2020-03-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **RENDON OLGA MILENA** identificado con **CC No. 41145413,** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN ALMA DE VIDA - NI. 901345939	**Fecha de inicio de cobertura: 01/10/25** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio de Contrato: 01/10/25** **Fecha fin de Contrato: 31/10/25** **Tipo Vinculación: INDEPENDIENTE** **Clase de Riesgo: 2**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Mocoa a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
MLRC

AGENTE EDUCATIVO CDI - P2	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-295**
CONTRATISTA:	OLGA MILENA RENDON
C.C. No.	41145413 de SAN MIGUEL LA DORADA
Plazo del contrato	TRES (03) MESES
Fecha de Inicio Contrato	01 DE JULIO DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor Total	**$7345023**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **OLGA MILENA RENDON**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **41145413 de SAN MIGUEL LA DORADA**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P2 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Agente Educativa que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y

seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas. **12)** Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **13**) Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **14)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **15)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **16)** Elaborar material de apoyo educativo, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **17)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **C) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos. **E) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)**

Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 01 DE JULIO DE 2025 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRES PESOS. ($ 7345023),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS **($ 2448341**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe

mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal LA HORMIGA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:**

El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en San Miguel (Putumayo)* el día 01 DE JULIO DE 2025

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**OLGA MILENA RENDON**
Representante legal FUNAVI	C.C. 41145413 de SAN MIGUEL LA DORADA

AGENTE EDUCATIVO CDI- P2	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-342**
CONTRATISTA:	OLGA MILENA RENDON
C.C. No.	41145413 de SAN MIGUEL LA DORADA
Plazo del contrato	UN (01) MES
Fecha de Inicio Contrato	01 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2025
Valor Total	**$2.448.341**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **OLGA MILENA RENDON**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **41145413 de SAN MIGUEL LA DORADA**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AGENTE EDUCATIVO P2 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Agente Educativa que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y

seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas. **12)** Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **13**) Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **14)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **15)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **16)** Elaborar material de apoyo educativo, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **17)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio: 1)** Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias. **2)** Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas. **3)** Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas. **4)** Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida. **5)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **6)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado diariamente. **7)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **C) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con las Familias: 1)** Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **5)** En la modalidad institucional deberán planear, implementar, evaluar y ajustar el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias. **6)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos. **E) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado. **2)** Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias. **3)**

Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Maestra, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de UN (01) MES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 01 DE OCTUBRE DE 2025 hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. ($ 2.448.341),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS **($ 2.448.341**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para

el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Técnico de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal LA HORMIGA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:**

El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en San Miguel (Putumayo)* el día 01 DE OCTUBRE DE 2025

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**OLGA MILENA RENDON**
Representante legal FUNAVI	C.C. 41145413 de SAN MIGUEL LA DORADA

1 – DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO		**SEGUNDO APELLIDO**			**NOMBRES**		
Meneses		Parra			Edith Isabel		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				**SEXO**		**NACIONALIDAD**	
C.C: X	C.E:	PAS:	No. 1.085.262.160	MAS:	FEM : X	COLOMBIANO : X	EXTRANJERO :
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE:		SEGUNDA CLASE:		No	DM:	
LUGAR DE NACIMIENTO			**FECHA**				
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**DIA**	**MES**	**AÑO**	**PAÍS**	
NARIÑO	Pasto		27	09	1987	COLOMBIA	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA							
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**DIRECCION/BARRIO**				
NARIÑO	**Pasto**		Carrera 43 Altos de la Colina				
TELEFONO FIJO	**MÓVIL**		**EMAIL**				
	3128735992		psicoedith@gmail.com				

PERFIL PROFESIONAL
Psicóloga con experiencia en atención integral a la primera infancia, especialmente en la coordinación de programas de educación inicial en la modalidad institucional del ICBF, en Centro de Desarrollo Infantil (CDI) y en la modalidad comunitaria HCB y FAMI. He trabajado en intervención psicosocial a nivel comunitario, individual, familiar y grupal, con un enfoque centrado en el bienestar de niños, niñas y sus familias. También, he dirigido mi servicio a la atención de población vulnerable, tanto nacional como migrante, en especial en la modalidad de familias sustitutas y el restablecimiento de derechos de los menores. Además, de la trayectoria en la atención a la primera infancia, he facilitado procesos de desarrollo en comunidades rurales y con adolescentes, ejecutando los programas del ICBF; por otra parte, mi experiencia como profesional psicosocial también, abarca el trabajo con mujeres víctimas de violencia y personas en situación de consumo de sustancias psicoactivas, brindando asesoría, orientación psicosocial, acompañamiento integral, y apoyo en procesos de inclusión laboral.

2 – FORMACIÓN ACADÉMICA			
2.1- FORMACIÓN BÁSICA Y MEDIA			
INSTITUCIÓN	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
IEM Juan Pablo II	6	Bachiller Académico	2004-07-04

2.2 - PREGRADO Y POSGRADO					
Modalidad Académica					
Técnica	Tecnólogo	Universitaria X	Especialización	Maestría	Doctorado

MODALIDAD ACADEMICA	Profesional
INSTITUCIÓN	Universidad de Nariño
TÍTULO OBTENIDO	Psicóloga
FECHA DE TERMINACIÓN	2012-12-12
CIUDAD	Pasto

3 – CAPACITACIONES – (CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS)				
INSTITUCION	**FORMACION**	**FECHA DE CULMINACIÓN**		
		DIA	**MES**	**AÑO**
Centro de estudios Andino	Diplomado Ludoterapia y salud mental	28	10	2023
Universidad CESMAG	Diplomado en atención integral a la primera infancia y la adolescencia	18	12	2020
Politécnico San Juan de Pasto	Diplomado en gestión de proyectos	16	12	2016

4 - FORMACIÓN ACADÉMICAS EN CURSO	
INSTITUCIÓN	
TITULO A OBTENER	
TIEMPO CURSADO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYÁ DE SIBUNDOY		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SIBUNDOY		cabildokamentsa2021@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
311 3269603 – 3127497958	07-12-2023		31-12-2023
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
COORDINADORA PEDAGÓGICA	CDI MI MUNDO FELIZ CDI HUELLAS Y SONRISAS		MUNICIPIO DE SIBUNDOY Y SANTIAGO
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACIÓN DE CONTRATO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACIÓN AFECTO		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
NARIÑO	PASTO		fundacionafectopasto@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3187488675 - 311 7494184	17-02-2023		15-11-2023
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
COORDINADORA PEDAGÓGICA	CDI MI MUNDO FELIZ CDI HUELLAS Y SONRISAS		MUNICIPIO DE SIBUNDOY Y SANTIAGO
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
ALDEAS INFANTILES SOS		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
NARIÑO	TUQUERRES		seleccionipiales@aldeasinfantiles.org.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
7733797	22-06-2022		02-12-2022
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
PSICÓLOGA	ALDEAS TUQUERRES		TUQUERRES
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINO DEL CONTRATO**		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACIÓN AFECTO		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SIBUNDOY		fundacionafectopasto@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3187488675	01-06-2021	30-06-2022
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
COORDINADORA	HOGARES COMUNITARIOS Y FAMI	PASTO
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINO DEL CONTRATO**	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACIÓN EMSSANAR		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD----**
PUTUMAYO	SANTIAGO		fundaemssanar@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3147796530 - 7336030	15-09-2020		30-12-2020
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
ORIENTADORA PSICOSOCIAL	ESTRATEGIA SACUDETE ICBF		SANTIAGO- PUTUMAYO
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINACIÓN DEL CONTRATO**		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACIÓN PROSERVCO		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
NARIÑO	PASTO		proservco1@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
7365557	15-10-2019		06-12-2019
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
APOYO PSICOSOCIAL	CDI TAMINAGO, GRANADA, MANZANO Y REMOLINO		TAMINANGO
MOTIVO DEL RETIRO	**TERMINACIÓN DEL CONTRATO**		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACIÓN EMSSANAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	COLÓN	fundaemssanar@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3162931172 - 7336030	01-12-2017	30-12-2017

CARGO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	COMUNIDADES RURALES ICBF	COLÓN - PUTUMAYO

MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN AFECTO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD----
PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	fundacionafectopasto@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3187488675 - 3117494184	01-07-2017	30-11-2017

CARGO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AGENTE EDUCATIVA	FAMILIAS PARA LA PAZ ICBF	SAN FRANCISCO- PUTUMAYO

MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO

7 – FIRMA DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato único de hoja de vida, son veraces, (artículo 5o. De la ley 190/95).

NOMBRE COMPLETO	CIUDAD	FECHA
EDITH ISABEL MENESES PARRA	Pasto	2025-04-01
FIRMA		

NOTA

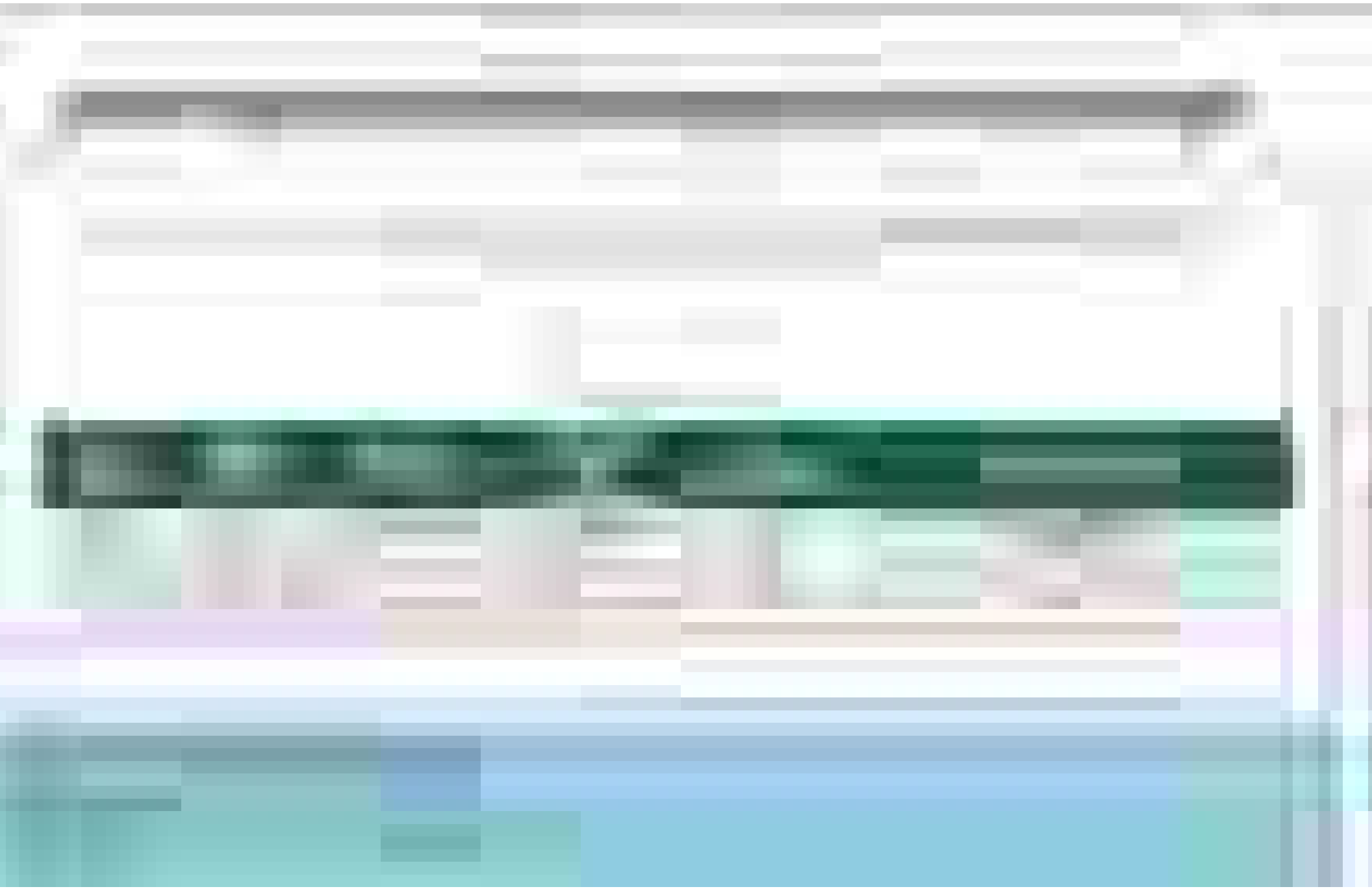
CARGO SOLICITADO: Coordinadora, con disponibilidad inmediata

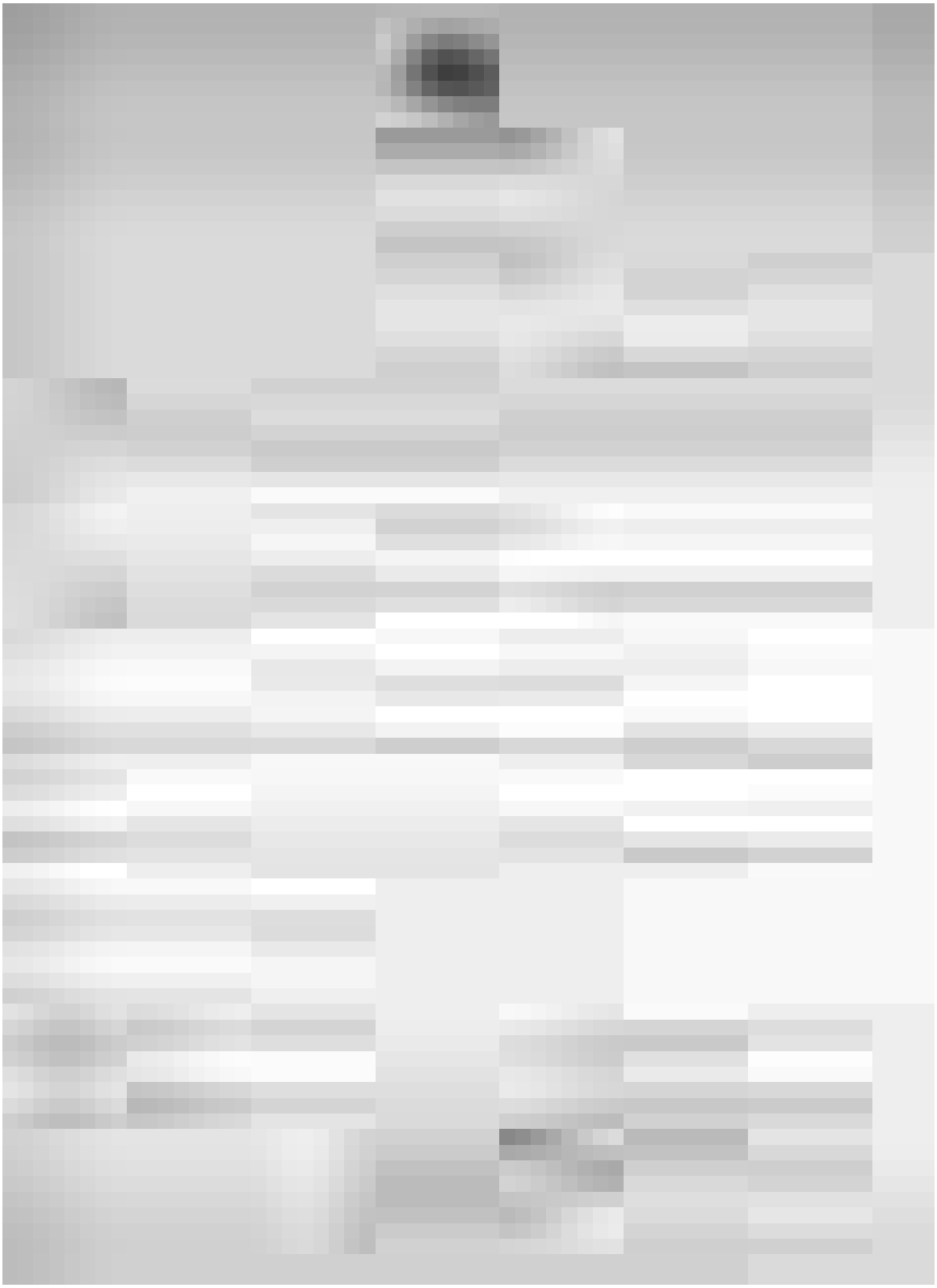


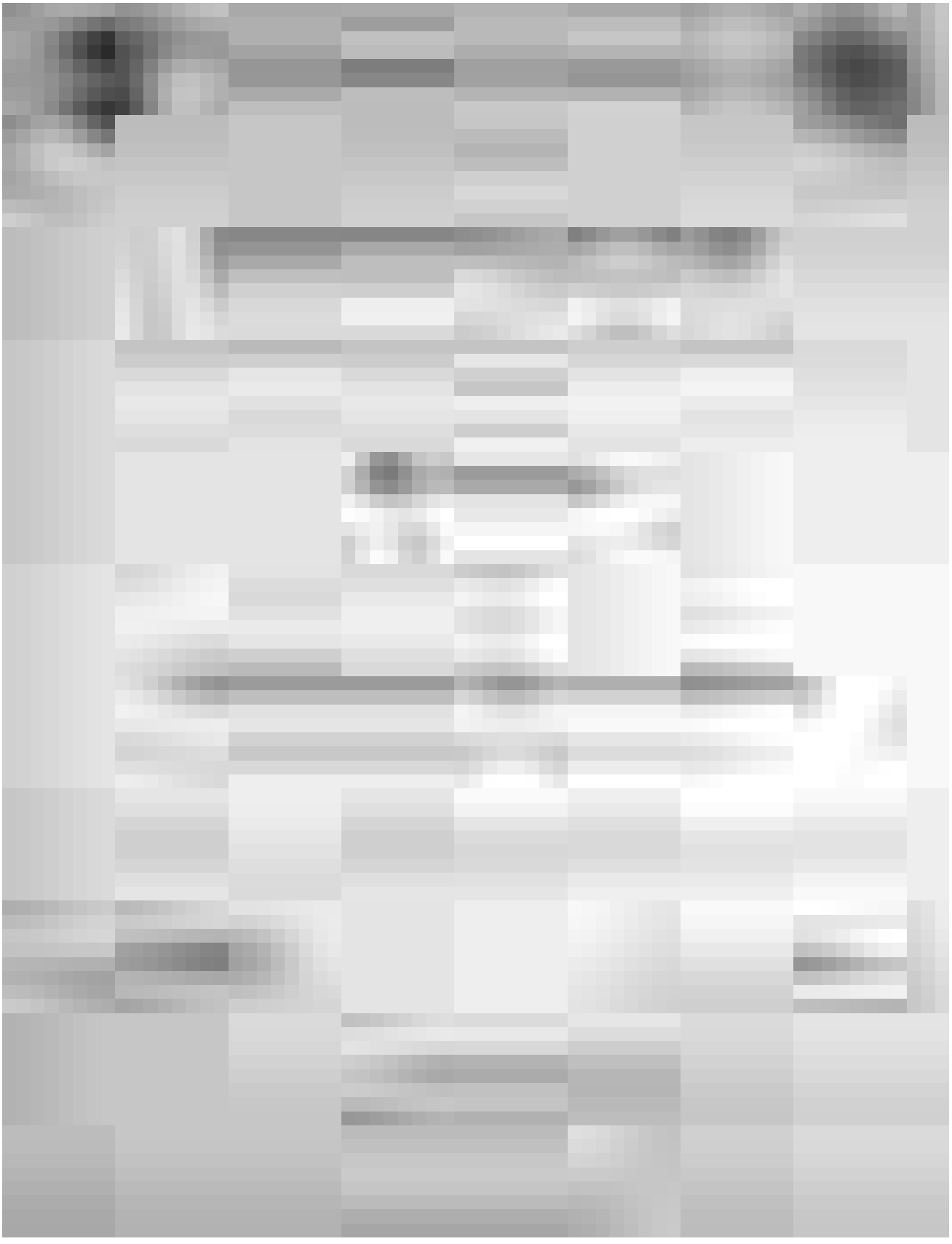


















EL SUSCRITO GOBERNADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL RESGUARDO INDIGENA KAMËNTSA BIYA DE SIBUNDOY PUTUMAYO.

CERTIFICA QUE:

La profesional **EDITH ISABELMENESES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía N. 1.085.262.160, laboro en la Modalidad Institucional – CDI - Municipio de Sibundoy Putumayo, desempeñándose como Coordinadora pedagógica, a través de contrato de aportes N. 86001522023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Resguardo Indígena Kamëntšá Biya de Sibundoy. Cuyo contrato fue por prestación de servicios, firmado a partir del 07 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2023.

La profesional Coordinadora pedagógica cumplió las siguientes funciones:

Desde el servicio

1. Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias.
2. Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo.
3. Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones.
4. Participar en las mesas de primera infancia del municipio.
5. Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años, al sistema educativo.
6. Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias.
7. Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración.
8. Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia.

9. Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo.

Con el talento humano

1. Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
2. Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
3. Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área
4. Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano
5. Coordinar con los docentes la distribución utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero.

Con las familias

1. Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento.
2. Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias.
3. Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias.
4. Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar

Con los niños

1. Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico.
2. Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia.
3. Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad.

Cabe resaltar que la labor de la profesional antes mencionada se destaca por ser muy responsable y organizada en el cumplimiento de las funciones asignadas.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma en las instalaciones de la casa Cabildo a los 10 días del mes de enero del año 2024.

Firma,

Taita JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY
Gobernador Resguardo Indígena Kamëntsá Biya Sibundoy
Representante Legal EAS



FUNDACION AFECTO - NIT: 900.210.617-1

IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía No. 12.747.105 expedida en Pasto, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN AFECTO NIT** No. 900210647-1 y personería jurídica No. 02565 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F)

CERTIFICA

La profesional **EDITH ISABELMENESES PARRA** identificada con cedula de ciudadanía N. **1.085.262.160,** laboro en la Modalidad Institucional – CDI – Municipio de Sibundoy y Santiago Putumayo, desempeñándose como Coordinadora pedagógica, a través de contrato de aportes No. 86000822023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Fundación Afecto para la atención a la Primera Infancia en CDI y DIMF. Con contrato de prestación de servicios desde 17 febrero 2023 hasta el 31 octubre del 2023.

La profesional Coordinadora pedagógica cumplió las siguientes funciones:

Desde el servicio

1. Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias.
2. Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo.
3. Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones.
4. Participar en las mesas de primera infancia del municipio.
5. Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años, al sistema educativo.
6. Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias.
7. Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración.
8. Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia.
9. Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo.

Con el talento humano

1. Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.

2. Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
3. Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área 4. Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano 5. Coordinar con los docentes la distribución utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero.

Con las familias

1. Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento.
2. Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias.
3. Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias.
4. Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar.

Con los niños

1. Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico.
2. Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia.
3. Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de noviembre de 2023).

IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS
Representante Legal
Fundación Afecto







IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS identificado con cédula de ciudadanía No.12.747.105 expedida en Pasto, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION AFECTO Nit No.900210647-1 y Personería Jurídica No. 02565 otorgada por el Instituto de Bienestar Familiar (I.C.B.F.)

CERTIFICA

Que la señora EDITH ISABEL MENESES, identificada con C.C. 1.085.262.160, laboró en la Fundación en el cargo de COORDINADORA del contrato 458 suscrito entre la Fundación Afecto y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF]) en el periodo comprendido desde el 1 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, desempeñando las siguientes funciones:

- Diseñar el plan de acción para la implementación de la modalidad, acorde con la política pública, el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad de atención y las condiciones particulares de la comunidad, la familia el niño y la niña.
- Diseñar estrategias para la ejecución, monitoreo y evaluación de la política de primera infancia y la modalidad según niveles de corresponsabilidad.
- Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y motivación del equipo.
- Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados e impacto del programa en el municipio y la modalidad en cada usuario participante.
- Participar en las mesas de primera infancia del municipio.
- Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios dentro del marco del tránsito la modalidad.
- Gestionar ante las instancias pertinentes los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y los derechos de los niños y niñas.
- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia con otros programas a favor de la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. Así mismo, conocer la ruta para notificar cuando algún derecho sea vulnerado.
- Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia.
- Entrega del informe técnico mensual con organización de soportes.
- Realizar seguimiento o monitoreo a las madres comunitarias de cada asociación del municipio de Pasto.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS
Representante Legal













Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137906087

(415)7707212489984(8020) 000014113790608 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 6 2 1 6 0	4	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 6 2 1 6 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENESES	PARRA	EDITH	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 48 CA 4 BRR ALTOS DE LA COLINA

42. Correo electrónico psicoedith@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 7 3 5 9 9 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 2 0	2 0 2 4 0 7 0 2	8 6 9 9	2 0 1 5 0 2 0 2	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENESES PARRA EDITH ISABEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2025 01:57:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085262160** y Nombre: **EDITH ISABEL MENESES PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **116931434** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:26 AM horas del 10/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085262160**

Apellidos y Nombres: **MENESES PARRA EDITH ISABEL**

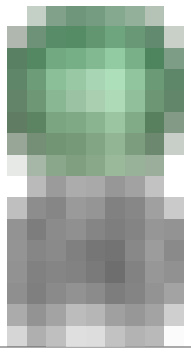
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de julio de 2025, a las 08:40:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085262160
Código de Verificación	1085262160250710084003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275691929

PIB
08:43:37

Bogotá DC, 10 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDITH ISABEL MENESES PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085262160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

El(la) suscrito(a) **EDITH ISABEL MENESES PARRA** identificado con **C.C./** C.E./ P.P No. **1085262160** expedida en **Pasto**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de La Dorada, el día uno (01) de julio de 2025.

Firma _____
Nombre Edith Meneses
Cédula 1085262160

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:04:01 horas del 10/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085262160,** Apellidos y Nombres **MENESES PARRA EDITH ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ALAMA DE VIDA**, con NIT **901345939-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDITH ISABEL MENESES PARRA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1085262160,** se encuentra afiliado/a desde **31/03/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de abril de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Edith Isabel Meneses Parra, identificado(a) con CC número 1085262160, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085262160
NOMBRES Y APELLIDOS	Edith Isabel Meneses Parra
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	27/09/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	28 - Subsidiado
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	13/07/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	31/12/2024
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Subsidiado
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	02/01/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1085262160 EDITH ISABEL MENESES PARRA Desde 27/06/2024 Hasta 31/12/2024

Generado por interfaces 01/04/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.




Domingo, 23 de junio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDITH ISABEL MENESES PARRA identificado(a) con CC 1085262160, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	87968730892	2016/11/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.





CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MENESES PARRA EDITH ISABEL** identificado con **CC No. 1085262160,** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN ALMA DE VIDA - NI. 901345939	**Fecha de inicio de cobertura: 01/10/25** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio de Contrato: 01/10/25** **Fecha fin de Contrato: 31/10/25** **Tipo Vinculación: INDEPENDIENTE** **Clase de Riesgo: 2**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Mocoa a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
MLRC

COORDINADOR CDI - P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-290**
CONTRATISTA:	EDITH ISABEL MENESES PARRA
C.C. No.	1085262160 de PASTO (NARIÑO)
Plazo del contrato	TRES (03) MESES
Fecha de Inicio Contrato	01 DE JULIO DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor Total	**$11455605**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **EDITH ISABEL MENESES PARRA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1085262160 de PASTO (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **COORDINADOR P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Coordinador que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con

el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **12)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **13)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **14)** Elaborar material de apoyo educativo, con la participación de los agentes educativos, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **15)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B)Desde el servicio**: **1)** Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias. **2)** Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo. **3)** Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones. **4)** Participar en las mesas de primera infancia del municipio**. 5)** Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años, al sistema educativo. **6)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. **7)** Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. 8) Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia. **9)** Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo. **C) Con el talento Humano: 1)** Orientar y coordinar los procesos de pedagógicos. **2)** Promover y facilitar la participación del equipo de la unidad de servicios en los procesos formativos para la cualificación del talento humano. **3)** Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos. **4)** Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **5)** Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros educativos, centrándose en el rol desempeñado por los docentes. **6)** Coordinar con los docentes la distribución utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero. **D) Con las Familias: 1)** Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento. **2)** Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. **3)** Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias. **4)** Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades. **E) Con los Niños: 1)** Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico. **2)** Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una

realización de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF (Aplicativo Cuéntame). para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Presentar informe financiero con sus respectivos soportes, **5)** Recepcionar y presentar informe del Área Psicosocial, **6)** Recepcionar y presentar el Informe del área Nutricional y de Salud, **7)** Presentar el informe de Coordinación, **8)** Recepcionar y presentar el informe de los Docentes, **9)** Presentar informe de certificación de cobertura, **10)** Presentar informe de recepción y entrega de Bienestarina, **11)** Presentar el informe de las visitas domiciliarias, **12)** Así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General, del Centro Zonal de SAN MIGUEL, de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y magnético. **13)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **14) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **15).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 01 DE JULIO DE 2025 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE**

MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS. ($11455605), por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. ($**3818535**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de Coordinadora Técnica de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador

General de la Modalidad CDI de SAN MIGUEL, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en SAN MIGUEL (Putumayo)* el día 01 DE JULIO DE 2025.

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**EDITH ISABEL MENESES PARRA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1085262160 de PASTO (NARIÑO)

COORDINADOR CDI - P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-338**
CONTRATISTA:	EDITH ISABEL MENESES PARRA
C.C. No.	1085262160 de PASTO (NARIÑO)
Plazo del contrato	UN (01) MES
Fecha de Inicio Contrato	01 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2025
Valor Total	**$3.818535**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **EDITH ISABEL MENESES PARRA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1085262160 de PASTO (NARIÑO)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **COORDINADOR P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Coordinador que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con

el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **12)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **13)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **14)** Elaborar material de apoyo educativo, con la participación de los agentes educativos, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **15)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B)Desde el servicio**: **1)** Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias. **2)** Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo. **3)** Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones. **4)** Participar en las mesas de primera infancia del municipio**. 5)** Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años, al sistema educativo. **6)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. **7)** Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. 8) Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia. **9)** Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo. **C) Con el talento Humano: 1)** Orientar y coordinar los procesos de pedagógicos. **2)** Promover y facilitar la participación del equipo de la unidad de servicios en los procesos formativos para la cualificación del talento humano. **3)** Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos. **4)** Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **5)** Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros educativos, centrándose en el rol desempeñado por los docentes. **6)** Coordinar con los docentes la distribución utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero. **D) Con las Familias: 1)** Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento. **2)** Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. **3)** Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias. **4)** Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades. **E) Con los Niños: 1)** Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico. **2)** Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una

realización de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF (Aplicativo Cuéntame). para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Presentar informe financiero con sus respectivos soportes, **5)** Recepcionar y presentar informe del Área Psicosocial, **6)** Recepcionar y presentar el Informe del área Nutricional y de Salud, **7)** Presentar el informe de Coordinación, **8)** Recepcionar y presentar el informe de los Docentes, **9)** Presentar informe de certificación de cobertura, **10)** Presentar informe de recepción y entrega de Bienestarina, **11)** Presentar el informe de las visitas domiciliarias, **12)** Así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General, del Centro Zonal de SAN MIGUEL, de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y magnético. **13)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **14) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **15).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de UN (01) MES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 01 DE OCTUBRE DE 2025 hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES**

OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. ($3.818535), por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. ($**3.818535**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de Coordinadora Técnica de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador

General de la Modalidad CDI de SAN MIGUEL, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en SAN MIGUEL (Putumayo)* el día 01 DE OCTUBRE DE 2025.

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**EDITH ISABEL MENESES PARRA**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1085262160 de PASTO (NARIÑO)